

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0385 DE 2024

(marzo 17)

por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-(EP).

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 22, 188 y 189 de la Constitución Política, y la Ley 2272 de 2022 que prorroga, modifica y adiciona las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, la 1941 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y que, de acuerdo con el artículo 188 de la misma, el Presidente de la República simboliza la Unidad Nacional, y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos.

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, y en virtud del numeral 3° del artículo anotado, el Presidente de la República dirige la Fuerza Pública y es el comandante supremo de las Fuerzas Armadas.

Que el artículo 1° de la Ley 2272 de 2022 señala que “la política de paz es una política de Estado” y su artículo 2, al referirse a la paz total, dispone: “La política de paz es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”.

Que el Gobierno nacional, mediante Resolución número 309 del 13 de octubre de 2023, autorizó la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC (EP), la cual se realizó el 16 de octubre de 2023 en el municipio de Tibú, Norte de Santander, con presencia de los países garantes y observadores internacionales, la Iglesia Católica, el Consejo Mundial de Iglesias, autoridades civiles y representantes de la sociedad civil.

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 1684 del 16 de octubre de 2023, decretó el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-(EP) desde las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 15 de enero de 2024, sobre la base de un acuerdo para el respeto de la población civil alcanzado en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz, el cual fue prorrogado mediante el Decreto número 016 del 14 de enero de 2024 hasta el 15 de julio de 2024.

Que la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC(EP) aprobó el 11 de diciembre de 2023 el Protocolo XI, el cual hace referencia a la Evaluación, Prórroga, Suspensión o Finalización del Cese al Fuego Bilateral, Temporal de Carácter Nacional con Impacto Territorial, indicando que “considerando el resultado de la evaluación realizada por parte de la Mesa de Diálogo de Paz y de acuerdo con las circunstancias propias del momento, corresponde al señor Presidente de la República decretar la prórroga, suspensión o terminación del CFBTNT”.

Que los propósitos principales de los ceses al fuego son desescalar el conflicto armado, fortalecer los diálogos de paz para las transformaciones territoriales y proteger a la población civil en sus derechos y libertades, objetivos sin los cuales su continuidad solo sería una eliminación de la confrontación entre la Fuerza Pública y los actores armados ilegales.

Que el Estado Mayor Central de las FARC-(EP) presente en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca ha incumplido los presupuestos fundamentales del CFBTNT pactado atacando a la población civil, a las autoridades civiles y a los integrantes de la Fuerza Pública, y evidenciando poca voluntad de paz.

Que los ataques de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-(EP) a la población civil, incluyendo a organizaciones y líderes sociales que se han resistido a sus acciones violentas en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca, han generado una situación de amenaza y vulneración de derechos y libertades que exige la intervención de la Fuerza Pública y de las instituciones del Estado en su conjunto.

Que dado el incumplimiento del CFBTNT por parte de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-(EP) presentes en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca, se ordenará su suspensión y la reanudación de las acciones ofensivas en su contra por parte de la Fuerza Pública.

DECRETA:

Artículo 1°. Suspender el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca.

En consecuencia, ordenar la reanudación de las operaciones militares ofensivas y operativos policiales a partir de las 00:00 del día 20 de marzo de 2024 en contra de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-(EP) presentes en los Departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca.

Artículo 2°. El Ministro de Defensa Nacional emitirá los lineamientos necesarios a la Fuerza Pública para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°. Las demás disposiciones incorporadas en los Decretos número 1684 de 2023 y 016 de 2024, que no sean contrarias a este decreto, quedan vigentes y sin modificación.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Iván Velásquez Gómez.

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0151 DE 2024

(enero 26)

por la cual se modifica la Resolución número 1251 de fecha mayo 31 de 2011 a través de la cual se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas del río VillaVieja que discurren por el municipio de Tello y VillaVieja del departamento del Huila.

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), en ejercicio de las funciones señaladas en la Ley 99 de 1993 y en especial las conferidas por la Dirección General Según Resolución número 4041 de 2017, modificada bajo las Resoluciones números 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 80, estipula: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)”.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

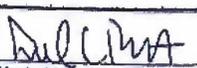
Que el Decreto número 2811 de 1974, en su artículo 88 establece: “Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión”.

Que la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, dispone las funciones que ejercen las Corporaciones Autónomas Regionales y en el numeral 12 del mencionado artículo señala: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua (...). Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (...)”.

Que en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, se estipula “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas (...)”. Que el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto en cita, preceptúa: “Disponibilidad del recurso y caudal concedido. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez toda serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme el artículo 2.2.3.2.1 16 de este Decreto”.

Que a su vez el artículo 2.2.3.2.8.7., del Decreto en mención estipula: “Traspaso de concesión. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa. La Autoridad Ambiental competente podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada”, en el igual sentido el artículo 2.2.3.2.8.8 dispone: “Tradicición de predio y término para solicitar traspaso. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.”, asimismo, el artículo 2.2.3.2.8.9., preceptúa: “Traspaso y facultades de la Autoridad Ambiental. La Autoridad Ambiental competente está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas”.

Que asimismo, el legislador preceptuó en el artículo 2.2.3.2.19.2., del Decreto número 1076 de 2015, “Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el...

g) Uso eficiente: Reuso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: El agua residual será reutilizada para el riego de los árboles de limoncillo sembrados alrededor del predio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
i) Implementación de métodos de riego (para uso agrícola):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras Actividades Propuestas	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
 Martha Cecilia Polanco Araujo C.C. 36184285 Representante legal <small>*El contenido del Diagnóstico en el marco del PUEAA puede ampliarse en formato PDF en la medida que el usuario identifique elementos adicionales que requieren ser plasmados para la sustentación de la planificación del uso que hace del agua</small>						

Fuente: Tomado del PUEAA con Rad. 2023-E 8218 del 13 de julio de 2023.

(...)”.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar la Resolución número 1251 de fecha mayo 30 de 2011 a través de la cual se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas del río Villavieja que discurren por el municipio de Tello y Villavieja, en el departamento del Huila; al otorgar el traspaso de la concesión de aguas superficiales del río Villavieja que fue otorgada al señor Jesús Giovanni Maragua Ospina, con un caudal de 2.14 LPS en beneficio del predio denominado Lote número 2 “El Tambo”, identificado

con matrícula inmobiliaria número 200-208762, ubicado en la vereda Mesa Redonda, jurisdicción del municipio de Tello departamento del Huila, de la Cuadragésima Primera Derivación Vigésima Segunda Izquierda.

En virtud de lo expuesto y en consideración a lo establecido en el concepto técnico de fecha 12 de diciembre de 2023, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en observancia de las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución número 4041 de 2017 modificada bajo las Resoluciones números 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo primero de la Resolución número 1251 de fecha 31 de mayo de 2011, a través de la cual se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas del río Villavieja que discurren por el municipio de Tello y Villavieja en el departamento del Huila, específicamente en el cuadro de reparto y distribución de caudales del río Villavieja, otorgando traspaso de la concesión de aguas superficiales en beneficio del predio denominado Lote número 2 “El Tambo”, identificado con matrícula inmobiliaria número 200-208762, ubicado en la vereda Mesa Redonda jurisdicción del municipio de Tello departamento del Huila, que de acuerdo a la base de datos de facturación corresponde al código de predio CAM número 100201000096, a la señora **Martha Cecilia Polanco Araujo** identificada con cédula de ciudadanía número 36184285 expedida en Neiva (Huila), de la Cuadragésima Primera Derivación Vigésima Segunda Izquierda; para uso de Piscicultura manteniendo el caudal de 2.14 litros por segundo.

No	Usuario	Predio	Uso	Caudal
Cuadragésima Primera Derivación Vigésima Segunda Izquierda - Bombeo El Tambo				
1D22I	Martha Cecilia Polanco Araujo	Lote No. 2 “El Tambo”	Piscícola (0.61 ha)	2.14 L/s

Artículo 2°. La vigencia de la presente concesión de aguas superficiales será por el término que dure la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la fuente hídrica río Villavieja -Resolución número 1251 de fecha 31 de mayo de 2011-; periodo que podrá ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico.

Artículo 3°. El presente permiso está sujeto a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en la Resolución número 1251 de fecha 31 de mayo de 2011, por la cual se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas del río Villavieja que discurren por el municipio de Tello y Villavieja en el departamento del Huila.

Artículo 4°. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) Simplificado, presentado por la señora MARTHA CECILIA POLANCO ARAUJO identificada con cédula de ciudadanía número 36184285 expedida en Neiva (Huila), por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Parágrafo: Se advierte al titular de la concesión que deberá promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, el Decreto número 1076 de 2015 y Decreto número 1090 de 2018 y en la Resolución número 1257 de 2018, respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma y a las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la interesada y aprobado por esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental para ser ejecutado en un periodo de cinco (5) años.

Parágrafo: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), deberá ser actualizado dentro de un tiempo prudente antes finalizar el término de vigencia del PUEAA aprobado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 5°. El caudal concesionado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.

Artículo 6°. El concesionario deberá cumplir con lo establecido en el Decreto número 1449 de 1977 compilado en el Decreto número 1076 de 2015, en el cual se establece una franja de protección de hasta 30 metros a cada lado del cauce de las corrientes hídricas y de 100 metros a la redonda de donde emanan las aguas.

Artículo 7°. En el evento que el beneficiario requiera hacer vertimientos de aguas residuales provenientes de la actividad productiva a desarrollar, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto número 1076 de 2015, la Resolución número 0631 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución número 1256 de 2021, en cuanto a los residuos líquidos; para lo cual deberán tramitar con la Autoridad Ambiental competente el respectivo permiso de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas, según corresponda.

Artículo 8°. La Corporación realizará seguimientos anuales durante la vigencia de la presente concesión de aguas superficiales, en donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente acto administrativo, y se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

Artículo 9°. La presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control, conducción, distribución y aprovechamiento, para llevar el recurso desde la fuente hídrica al predio donde realiza el aprovechamiento o actividad productiva; la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto número 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

Artículo 10. El beneficiario de esta concesión está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

Artículo 11. El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles; la Autoridad Ambiental competente podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, conforme al artículo 2.2.3.2.13.16., del Decreto número 1076 de 2015.

Artículo 12. El beneficiario para la captación, conducción, reparto, distribución y control del caudal asignado al predio por derivaciones a sus costas, deberá entregar a la Corporación el diseño técnico de las obras de captación y control que garanticen la derivación exclusiva del caudal, en un término no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1076 de 2015 y la Resolución número 1251 de fecha 31 de mayo de 2011.

Artículo 13. Asimismo, se advierte que son causales de caducidad las contempladas en el artículo 62 del Decreto número 2811 de 1974, entre ellas la establecida en el literal referente al No uso de la concesión otorgada por un término de dos años; por tanto, el beneficiario tendrá un plazo de dos (2) años para hacer uso de las aguas, so pena de declararse la caducidad de la concesión.

Artículo 14. El usuario deberá cancelar la respectiva tasa por uso del agua.

Artículo 15. La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de aguas concedida cuando encontraré variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

Artículo 16. Una vez notificada y en firme la presente resolución, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental deberá informar a la Subdirección Administrativa y Financiera para la actualización de la base de datos y generación de la facturación respectiva.

Artículo 17. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por esta Corporación.

Artículo 18. Notificar en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución, a la señora MARTHA CECILIA POLANCO ARAÚJO identificada con cédula de ciudadanía 36184285 expedida en Neiva (Huila), indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 19. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en el *Diario Oficial* y en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental,

Juan Carlos Ortiz Cuéllar.
(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0210 DE 2024

(febrero 6)

por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA).

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución número 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo Resoluciones números 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación del Programa de Ahorro y uso Eficiente del Agua (PUEAA) de la concesión de agua reglamentada en atención al siguiente memorando emitido por la Dirección Territorial Norte:

Radicado CAM – Memorando

1708 - 2023

Fecha

2023-12-18

presentados por;

No.	Titular de la Concesión de Aguas	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM -PUEAA	Código Predio CAM número
1	Junta Administración de Acueducto y Alcantarillado del Caguán	Nit. 800186639-6	Acueducto El Caguán	2023-E 21377 Fecha: 2023-11-25	259301000005

La señora Martha Ruby Perdomo Angarita en calidad de representante legal de la Junta Administración de Acueducto y Alcantarillado del Caguán, identificada con cédula de

ciudadanía 26606230 expedida en Neiva (H). Presenta el PUEAA en su versión número Simplificada F-CAM-349 Versión 3. De octubre 25 de 2021. Concesión otorgada mediante la Resolución número 2619 del 30 agosto de 2016.

1. ANTECEDENTES

Que en atención al Decreto número 1541 de 1978 compilado en el Decreto número 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.13.1. al 2.2.3.2.13.11., la CAM inició el trámite para la reglamentación de las aguas del río Arenoso y sus principales afluentes.

Mediante Resolución número 1164 del 24 de mayo de 2011, se ordenó la revisión y actualización de la reglamentación del río Arenoso que incluye las reglamentaciones: Quebrada El...

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Aprubar* el Programa de Uso Eficiente de Ahorro y Agua (PUEAA) no simplificados, presentado por la **Junta Administradora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado del corregimiento del Caguán**, identificado con Nit. 800186639-6, representado legalmente por la señora MARTHA RUBY PERDOMO ANGARITA, identificada con cédula de ciudadanía número 26606230 expedida en Neiva (H), conforme lo dispuesto en la Resolución número 2619 de agosto 30 de 2016 la cual reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente hídrica río Arenoso y sus principales afluentes, que discurren por los municipios de Neiva y Rivera, en el departamento del Huila, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 5 de febrero de 2024, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

Artículo 2°. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificados, se aprueba por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA, con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.

Artículo 3°. Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –no simplificados presentado en el trámite y aprobados por esta Corporación, con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción propuestos.

Tabla 3. Plan de Acción - Junta Administradora Del Servicio De Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento Del Caguán.

4.1.1. Fuentes alternativas de abastecimiento (cuando aplique)		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		Observación		SE CONSIDERAN COMO FUENTES ALTERNAS QUEBRADA EL CHORRO Y EL JAGUALITO	
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		FUENTES ALTERNAS		Objeto del proyecto:		CAPTAR AGUA DE LAS FUENTES ALTERNAS ANTES MENCIONADAS ANTE UNA EVENTUALIDAD QUE IMPIDA PROVEERNOS DE LA QUEBRADA EL NEME.	
Actividad		Indicador	Unidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
DIAGNOSTICO FUENTE ALTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA elaborado		Diagnóstico	1	0	0	0	0	0	3.000.000
Costo Total del Proyecto:			3.000.000	Costo total del proyecto en SMMMLV		\$		3,00	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Esta actividad se evidenciará con un informe							
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		Observación			
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		SOCIALIZACION Y SENSIBILIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS LUVIADAS		Objeto del proyecto:		SENSIBILIZAR A LA POBLACION SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LUVIADAS EN ACTIVIDADES DOMESTICAS A TRAVES DEL ALMACENAMIENTO	
Actividad		Indicador	Unidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
JORNADAS DE SENSIBILIZACION SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LUVIADAS		Índice de cumplimiento	Jornadas implementadas / Jornadas programadas	0	1	500.000	1	525.000	551.250
Costo Total del Proyecto:			2.762.817	Costo total del proyecto en SMMMLV		\$		2,76	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Para evidenciar el cumplimiento de esta meta se dejará un registro del post difundidos a través de los diferentes medios de comunicación como volantes, estados de whatsapp y facebook.							
4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		Observación		Con el fin de mantener una eficiencia y un aprovechamiento al 100% del servicio se seguirán adelantando todos los procesos y procedimientos para mantener el sistema completamente en buen estado al igual que cada uno de sus componentes.	
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		REPOSICION DE MICROMEDIDORES		Objeto del proyecto:		MANTENER LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE	
Actividad		Indicador	Unidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
INSTALACION Y REPOSICION DE MEDIDORES		medidores instalados / medidores a instalar	45	47	6.100.000	48	6.552.000	49	7.383.075
MANTENIMIENTO DE MICROMEDIDORES		medidores con mantenimiento /medidores a mantener	0	40	1.600.000	41	1.680.000	42.025	1.764.000
Costo Total del Proyecto:			45.611.079	Costo total del proyecto en SMMMLV		\$		45,61	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		esta actividad se evidenciará con un acta de instalación de mantenimiento o instalación del respectivo medidor con su evidencia fotografica							

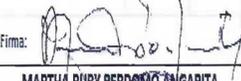
4.1.3. Reconversión a tecnologías de bajo consumo		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	SENBILIZAR A LA POBLACION PARA QUE ADQUIERA E INSTALE AL INTERIOR DE SU VIVIENDA GRIFERA DE BAJO CONSUMO					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: SENBILIZACION A LA POBLACION PARA EL USO DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO										
		Objeto del proyecto: SENBILIZAR A LA POBLACION PARA QUE IMPLEMENTEN EL USO DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO DE AGUA.										
		Actor(es)/Responsable(s): JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUAN MUNICIPIO DE NEIVA.										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
JORNADAS DE SENBILIZACION A LOS USUARIOS SOBRE LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR E IMPLEMENTAR GRIFERA DE BAJO CONSUMO AL INTERIOR DE SUS HOGARES	Jornadas de sensibilización ejecutada / jornadas de sensibilización programadas	jornadas	0	1	500.000	1	525.000,00	1	550.250,00	1	575.500,00	
Costo Total del Proyecto:			2.752.817								2,76	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Para evidenciar el cumplimiento de esta meta se dejará un registro del post difundido a través de los diferentes medios de comunicación como volantes, estados de WhatsApp y Facebook.										

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	INVERTIR EN LAS ZONAS ADQUIRIDAS POR LA JUNTA ADMINISTRADORA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACION, RESTAURACION Y MEJORAMIENTO DE DICHAS AREAS					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: REFORESTACION Y ASLAMIENTO DE LAS ZONAS DE LA FUENTE HIDRICA QUE SURTE DE AGUA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CAGUAN										
		Objeto del proyecto: PROTEGER LAS ZONAS ALEDANAS A LA FUENTE HIDRICA QUE SURTE DE AGUA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE SURTE AL CORREGIMIENTO DEL CAGUAN.										
		Actor(es)/Responsable(s): JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUAN MUNICIPIO DE NEIVA.										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
SEMBRAR ARBOLES EN LAS AREAS DE PROTECCION DE LA FUENTE HIDRICA	establecimiento de arboles	numero de establecimientos /numeros de arbol a establecer	0	50	433.100	50	450.424	50	468.441	50	487.079	
MANUTENIMIENTO DE AREAS DE PROTECCION	hectareas de area protegida en mantenimiento	hectareas de area mantenidas /hectareas de areas a mantener	0	1	402.854	1	416.760	1	430.510	1	452.930	
Costo Total del Proyecto:			4.526.710								4,53	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		esta actividad se evidenciará con un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.										

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al causal captado y acciones de reducción		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	establecer con certeza el índice de agua no contabilizada en los diferentes componentes del sistema de acueducto					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: REDUCCION DEL INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA.										
		Objeto del proyecto: REDUCIR EL INDICE DE PERDIDA DEL AGUA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO										
		Actor(es)/Responsable(s): JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUAN MUNICIPIO DE NEIVA.										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGAS VISIBLES EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	NUMERO DE FUGAS VISIBLES REPARADAS/ NUMERO DE FUGAS DETECTADAS	%	100%	100%	\$ 380.000,00	100%	\$ 350.000,00	100%	\$ 400.000,00	100%	\$ 500.000,00	
IDENTIFICACION Y ERRADICACION DE ACOMETIDAS FRAUDULENTAS	NUMERO DE ACOMETIDAS FRAUDULENTAS ERRADICADAS / NUMERO DE ACOMETIDAS FRAUDULENTAS IDENTIFICADAS	%	100%	100%	\$ 300.000,00	100%	\$ 350.000,00	100%	\$ 400.000,00	100%	\$ 500.000,00	
Costo Total del Proyecto:			4.000.000								4,00	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		ESTA ACTIVIDAD SE SOPORTARA POR MEDIO DE INFORMES DE ACOMETIDAS ENCONTRADAS Y ERRADICADAS QUE REALICEN LOS OPERARIOS DE LA JUNTA DE ACUEDUCTO										

4.1.6. Campañas educativas		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	CAPACITAR A LA POBLACION SOBRE EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.					
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto: CAPACITACION Y SENBILIZACION EN USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA										
		Actor(es)/Responsable(s): JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUAN MUNICIPIO DE NEIVA.										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
JORNADAS DE CAPACITACION Y SENBILIZACION RELACIONADAS CON EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	JORNADAS DE CAPACITACION EJECUTADAS / JORNADAS DE CAPACITACION PROGRAMADAS	JORNADAS	0	1	500.000	1	525.000,00	1	550.250,00	1	575.500,00	
Costo Total del Proyecto:			2.752.817,00								2,76	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Para evidenciar el cumplimiento de esta meta se dejará un registro del post difundido a través de los diferentes medios de comunicación como volantes, estados de WhatsApp y Facebook.										

4.1.10. Campo para Otros Proyectos		APLICA		SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: N/A										
		Objeto del proyecto: N/A										
		Actor(es)/Responsable(s): N/A										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Costo Total del Proyecto:												
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N/A										
COSTO TOTAL DEL PUEAA							65.426.241				72,01	

Firma: 
MARTHA RUBY PERDOMO ANGARITA
Representante legal

Fuente. Tomado del PUEAA con Rad: 2023-E 21377 de noviembre 25 de 2023. con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (Resolución 2619 de agosto 30 de 2016 y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

Artículo 4°. La Dirección Territorial Norte realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

Artículo 5°. El beneficiario de los permisos de concesión de aguas deberá promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, el Decreto número 1076 de 2015 y Decreto número 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

Artículo 6°. Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (Resolución número 2619 de agosto 30 de 2016 y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

Artículo 7°. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

Artículo 8°. Notificar en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la **Junta Administradora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado del corregimiento del Caguán**, identificado con Nit. 800186639-6, representado legalmente por la señora MARTHA RUBY PERDOMO ANGARITA, identificada con cédula de ciudadanía 26606230 expedida en Neiva (H), correo electrónico acuecaguan@gmail.com, número de celular 3152528030, y/o dirección de correspondencia Calle 3A #5-36 municipio de Neiva (H), indicándole que contra esta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de su firmeza de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y requiere de su publicación en el **Diario Oficial**.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental,

Juan Carlos Ortiz Cuéllar.
(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0220 DE 2024

(febrero 7)

por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución número 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo Resoluciones números 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación de los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA) de concesión de agua en atención al siguiente memorando emitido por la Dirección Territorial Centro:

Radicado CAM – Memorando

Fecha

1519 2023

25-11-2023

Presentado por la Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON, de la concesión otorgada mediante Resolución número 4156 de 31 de diciembre de 2018, que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Relación de titulares que presentan PUEAA para evaluación.

Nº	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM -PUEAA	Código Predio CAM No.
Quebrada Paramillo					
1	Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON	813003563-8	Fundación comunitaria FIVESAMON	2023 - E 7840 -2023 - E 1709	286701000002
Quebrada Platanillal					
2	Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON	813003563-8	Fundación comunitaria FIVESAMON	2023 - E 1709	245001000002

1. ANTECEDENTES

Mediante estudio preliminar se revisó los usos existentes sobre la quebrada Garzón y sus principales tributarios, donde se concluyó la necesidad de reglamentar dicha corriente, pues sus usuarios no cuentan con concesión de aguas ya que la demanda debe ser ajustada a la oferta hídrica.

...

autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que el Decreto número 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto número 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución número 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 22 de diciembre de 2023 elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable técnicamente aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) no simplificados por un término de cinco (5) años, el cual fue presentado por FUNDACIÓN COMUNITARIA FIVESAMON, hoy Junta Administradora del Acueducto Rural FIVESAMON Garzón identificada con NIT 813 003563-8, representada legalmente por el señor Pablo Enrique López Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 12194799 de Garzón, usuarios de la corriente hídrica quebrada Garzón y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de Garzón, en el departamento del Huila, conforme a la Resolución número 4156 del 31 de diciembre de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) no simplificado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Programa de Uso Eficiente de Ahorro y Agua (PUEAA) no simplificado, presentado por FUNDACIÓN COMUNITARIA FIVESAMON, hoy Junta Administradora del Acueducto Rural FIVESAMON Garzón identificada con NIT. 813 003563-8, representada legalmente por el señor Pablo Enrique López Gutiérrez identificado

con cédula de ciudadanía número 12194799 de Garzón, conforme lo dispuesto en la Resolución número 4156 del 31 de diciembre de 2018 la cual reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente hídrica quebrada Garzón y sus principales afluentes que discurren en jurisdicción del municipio de Garzón, en el departamento del Huila, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 22 de diciembre de 2023, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

Artículo 2º. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificados, se aprueba por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA, con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.

Artículo 3º. Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - no simplificados presentado en el trámite y aprobados por esta Corporación, con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción propuestos.

A continuación, se anexa el plan de acción aprobado que se relacionan en las tablas 4 y 5.

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa industrial y comercial del Estado con más de **cien años de experiencia** en **producción editorial**. Nuestra planta cuenta con personal técnico calificado y modernos procesos de pre prensa digital, CTP, impresión offset y digital y acabados, para brindarles a nuestros clientes soluciones integrales de comunicación gráfica.

Nuestro producto insignia es el Diario Oficial de Colombia en el que publicamos las normas del Estado.

¿POR QUÉ CONTRATAR CON NOSOTROS?

- Porque somos la solución integral a sus necesidades gráficas.
- Porque suscribimos contratos interadministrativos de manera directa entre entidades públicas
- Por agilidad y transparencia
- Porque somos cumplidos y hacemos trabajos con calidad.

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece **SERVICIOS DE PREPrensa**. Contamos con la tecnología y el personal competente para desarrollar todos los procesos de impresión.

Si quiere conocer más, ingrese a www.imprenta.gov.co

Imprenta Nacional de Colombia

Facebook: [ImprentaNalCol](https://www.facebook.com/ImprentaNalCol) | Twitter: [@ImprentaNalCol](https://twitter.com/ImprentaNalCol)

Tabla 4. Plan de Acción – Junta Administradora del Acueducto Rural FIVESAMON – Corriente Platanillal.

		FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021											
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)													
Junta administradora del servicio de acueducto Rural FIVESAMON Garzón-Huila													
NIT: 813 003563-8													
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Artículo 2º Resolución número 1257/2018)													
Implementar acciones y actividades dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) que cubran las necesidades que presenta la junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON, con el propósito de lograr la cobertura, la eficiencia y calidad de la prestación del servicio.													
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución número 1257/2018)													
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:													
4.1.1. Fuentes alternativas de abastecimiento (cuando aplique)				APLICA		SÍ: ___		NO X_		Observación		N.A	
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:			N.A									
	Objeto del proyecto:			N.A									
	Actor(es)/Responsable(s):			N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A													
N.A													
Costo Total del Proyecto:				Costo total del proyecto en SMMLV									
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)													
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias				APLICA		SÍ: X_		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:			Sensibilización a la comunidad sobre la ganancia al utilizar aguas lluvias.									
	Objeto del proyecto:			Promover en los usuarios de la red Platanillal del acueducto FIVESAMON, las ventajas de usar aguas lluvias para actividades de la casa.									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Campana mediante la entrega de folletos a todos los usuarios con información sobre aprovechamiento de agua lluvia desde el techo de las casas para uso en el aseo dentro de la vivienda.	Verificación de Cantidad de folletos entregados en cada vivienda.	798 folletos impresos a full color	0			399 folletos entregados	399.000			399 folletos entregados	399.000		
campana mediante charla de sensibilización sobre aprovechamiento de agua lluvia desde el techo para uso en el aseo de la casa y riego de jardín. En las escuelas de área de influencia del acueducto	numero de jornadas Permiso y asignación de fecha para el día de la campaña, con documento de visto bueno de la rectoría del colegio.	2 escuelas con 220 niños impactados con la información.	0			Población estudiantil escuela primaria Monserate y población estudiantil escuela primaria san Rafael	500.000						
Costo Total del Proyecto:		\$1.298.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,12					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.									
4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Contabilizando el agua que procesa nuestro acueducto, ganamos todos.									
	Objeto del proyecto:			Controlar el mal gasto del agua para que alcance para todos, mediante la implementación de macromedición y micromedición									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Instalación de macromedidor de 4" a salida del tanque de almacenamiento principal	# de macromedidores instalados	1	0			1	1.468.000						
Revisión, mantenimiento o cambio de micromedidores dañados	# de mantenimientos y reparaciones realizadas en red	31	6	3	420.000	5	700.000	5	700.000	8	1.132.000	10	1.400.000
En acometidas nuevas siempre instalar micromedidor	# de acometidas nuevas instaladas con registro en planilla	100	399	20	2.800.000	15	2.100.000	20	2.800.000	15	2.100.000	30	4.200.000
Costo Total del Proyecto:		\$19.820.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 17,09					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Registro en material fotográfico impreso a color con rótulo de fecha, copia de facturas de proveedores.									
4.1.4. Protección de zonas de manejo especial				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Proteger nuestra reserva vegetal es proteger nuestra reserva de agua.									
	Objeto del proyecto:			Proteger vegetación existente y aumentar la población vegetal contribuirá a preservar y aumentar nuestra fuente Platanillal									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 204		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Siembra de árboles cerca de la bocATOMA	# de árboles sembrados	50	indefinida	50	100.000								
Construcción de la cerca (estantillos y alambre) de alambrado (cambio de estantillos) en la bocATOMA	# de estantillos reemplazados	20	0					20 estantillos y 1 rollo 100 mts de alambre de púas	500.000				
Siembra de árboles lote de reserva del acueducto en la vereda san José de la Florida	# de árboles sembrados	60	indefinido									60	200.000
Costo Total del Proyecto:		\$800.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,69					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Registro en material fotográfico impreso a color con rótulo de fecha, copia de facturas de proveedores.											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción				APLICA	SÍ: <u> x </u>	NO <u> </u>	Observación		Del total de pérdidas identificadas en el diagnóstico del sistema, solo podemos reducir las de las válvulas dañadas y las de la red causadas por daños o acometidas fraudulentas, las de los demás componentes, tanques, PTAP son normales, pues es agua que se usa en los procesos de lavado de estructuras y retrolavado diario de lechos filtrantes.				
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Reducimos pérdidas de agua, por fugas, hurtos o rotura en tubería.									
	Objeto del proyecto:			Identificar fraudes, daños en tubería para aplicar correctivos en pro de reducir pérdidas que afectan negativamente la una prestación del servicio.									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
Instalación de canaleta parshall antes de desarenador, para aforo y control de caudal conccionado para reducir pérdidas de 0,25% a 0,0 %.	# de instalaciones realizadas	1	0	1	2.500.000								
Búsqueda y acción correctiva de posibles fraudes para reducir el % de pérdidas en red del 5% al 4%	# de inspecciones realizadas cada año buscando reducir ese 5% de las pérdidas del sistema	20	5% del total de pérdidas identificadas en el diagnóstico	4 inspecciones	200.000	5 inspecciones	250.000	5 inspecciones	250.000	3 inspecciones	150.000	3 inspecciones	150.000
Búsqueda y acción correctiva de posibles fugas en la red para bajar pérdidas del 4% al 3%	# de reparaciones realizadas cada año para reducir el 5% de pérdidas en red	15	2	3	150.000	2	100.000	2	100.000	3	150.000	5	250.000
Mantenimiento correctivo de Válvulas de corte en red	# de válvulas intervenidas/año	6 válvulas compuerta de astado no ascendente	0	1	100.000	2	200.000	1	100.000	1	100.000	1	100.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 4.850.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 4,18					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Registro en material fotográfico impreso a color con rótulo de fecha, copia de facturas de proveedores											
4.1.6. Recirculación				APLICA	SÍ: <u> </u>	NO <u> </u>	Observación						
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Reutilizando el agua de la piscina reducirás costos de llenado									
	Objeto del proyecto:			Concientizar a propietarios de piscina para que reúsen el agua de su piscina mediante tratamiento local, para evitar llenados innecesarios.									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
Sensibilizar a propietarios de piscinas para hacer tratamiento al agua en lugar de llenar cada vez que la necesitan.	Número de usuarios sensibilizados.	2	0	2 propietarios de piscina	80.000								
Costo Total del Proyecto:		\$80.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,07					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.											
4.1.7. Reúso				APLICA	SÍ: <u> </u>	NO <u> </u>	Observación						
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Usando la misma agua dos veces reduciremos 1/3 del valor de la factura.									
	Objeto del proyecto:			Capacitar a la comunidad de usuarios de la fuente Platanillal para que usemos el agua gris desechada por la lavadora para descargar el inodoro									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
Campaña informativa mediante volante sobre la recuperación o almacenamiento de agua gris de la lavadora, para descarga del sanitario.	Número de volantes entregados en la campaña	399 viviendas	0			399 volantes entregados en 399 viviendas.	399.000						
Costo Total del Proyecto:		\$ 399.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,34					

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.											
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo		APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación					
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:		Con litros menos en tanque se obtiene la misma descarga.										
	Objeto del proyecto:		Capacitar a la comunidad usuaria de la fuente Platanillal, para instalar o convertir nuestros inodoros en equipos economizadores de agua.										
	Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Divulgar información sobre la instalación en vivienda nueva de sanitarios ahorradores de agua	# de carteleras instaladas con la información en 4 sitios estratégicos de las veredas Filo y Vega	4 carteleras elaboradas en material resistente a la intemperie, como pendón impreso en lona, con plóter.	0					4 carteleras	399.000				
Campana de instalación de botellas de 1.5 litros llenas de agua, dentro de los tanques de los inodoros, para minimizar el gasto por descarga	Número de sanitarios intervenidos con las botellas llenas de agua	399 botellas para 399 viviendas.	0			399 sanitarios intervenidos.	399.000						
Costo Total del Proyecto:		\$ 798.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,69					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.											
4.1.9. Campañas educativas		APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación					
Descripción del Proyecto:	Nombre y objeto del proyecto:		Nuestros hijos también pueden ayudar a salvar la fuente Platanillal										
	Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON										
	Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027
Meta Proyectada					Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Taller de educación ambiental en las escuelas de área de influencia del acueducto (incluye disposición final de sólidos, concientización sobre el uso de agroquímicos sobre ronda de quebrada platanillal)	Permiso y asignación de fecha para el día de la campaña, con documento de visto bueno de la rectoría	220	0			2 escuelas (Monserate y San Rafael)	300.000					2 escuelas (Monserate y San Rafael)	300.000
Campana en escuelas área de influencia del acueducto "dejemos el lugar mejor de lo que lo encontramos"	Permiso y asignación de fecha para el día de la campaña, con documento de visto bueno de la rectoría	220	0			2 escuelas (Monserate y san Rafael)	50.000					2 escuelas (Monserate y san Rafael)	50.000
Costo Total del Proyecto:		\$700.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,60					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.											
4.1.10. Campo para Otros Proyectos													
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:		Minga por descontaminar mi fuente Platanillal										
	Objeto del proyecto:		Vincular a los adultos en la limpieza de la fuente hídrica Platanillal, de paso se crea conciencia de no arrojar recipientes plásticos de agroquímicos a la ronda de la quebrada										
	Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Campana con las juntas de acción comunal del área de influencia del acueducto, para recoger recipientes plásticos que hayan sido arrojados a la fuente platanillal en la región.	# de jornadas de recolección realizadas	200 socios de junta de acción comunal	0					2 JAC (vereda Monserate y San Rafael)	200.000				
Costo Total del Proyecto:		\$ 200.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,17					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.											
COSTO TOTAL DEL PUEAA				\$ 28.945.000,00				Costo total del PUEAA en SMMLV				\$ 24,95	

Tabla 5. Plan de Acción – Junta Administradora del Acueducto Rural FIVESAMON – Corriente Paramillo.

		FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 Versión 3, octubre 25 de 2021											
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)													
Junta administradora del servicio de acueducto Rural FIVESAMON													
NIT: 813 003563-8													
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3 artículo 2º Resolución número 1257/2018)													
Implementar acciones y actividades dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) que cubran las necesidades que presenta la junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON, con el propósito de lograr la cobertura, la eficiencia y calidad de la prestación del servicio.													
4. Plan de Acción (Numeral 4 artículo 2 Resolución número 1257/2018)													
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:													
4.1.1. Fuentes alternas de abastecimiento (cuando aplique)				APLICA		SÍ: ___		NO __X__		Observación			
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:			N.A									
	Objeto del proyecto:			N.A									
	Actor(es)/Responsable(s):			N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Costo Total del Proyecto:			Costo total del proyecto en SMLLV										
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)													
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto	Nombre del proyecto:			Sensibilización a la comunidad sobre los beneficios económicos que tendría al utilizar aguas lluvias.									
	Objeto del proyecto:			Promover en los usuarios de la red Paramillo del acueducto FIVESAMON, las ventajas de usar aguas lluvias para actividades de la casa y riego de jardín u hortalizas.									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Campana mediante folletos con información sobre aprovechamiento de agua lluvia desde el techo de la casa para uso en el aseo dentro de las viviendas como su uso para regar jardín y hortalizas.	# de Jornadas	2 jornadas	0	1 jornada para la entrega de 152 folletos	152.000					una jornada para la entrega de 152 folletos	228.000		
Campana mediante charla de sensibilización sobre aprovechamiento de agua lluvia desde el techo para uso en el aseo de la casa y riego de jardín. En las escuelas de área de influencia del acueducto	# de Jornadas	1 jornada	0			1 jornada con actividad en la escuela primaria filo de platanares y escuela primaria vega de Platanares	500.000						
Costo Total del Proyecto:			\$880.000,00	Costo total del proyecto en SMLLV				\$ 0,76					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.									
4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Contabilizando el agua que procesa nuestro acueducto, ganamos todos.									
	Objeto del proyecto:			Controlar el mal gasto del agua para que alcance para todos, mediante la implementación de macromedición y micromedición									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Instalación de macromedidor de 4" a salida del tanque de almacenamiento principal	# de macromedidores instalados	1	0	1	1.468.000								
Instalación de filtro en Hd de 4" antes de macromedidor	# de filtros instalados	1	0	1	800.000								
Revisión, mantenimiento o cambio de micromedidores dañados	# de mantenimientos y reparaciones realizadas en red	8	1	1	140.000	2	280.000	2	280.000	2	280.000	1	140.000
En acometidas nuevas siempre instalar micromedidor	# de acometidas nuevas instaladas con registro en planilla	42	152	2	280.000	5	700.000	10	1.400.000	10	1.400.000	15	2.100.000
Costo Total del Proyecto:			\$ 9.268.000,00	Costo total del proyecto en SMLLV				\$ 7,99					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Registro en material fotográfico impreso a color con rótulo de fecha, copia de facturas de proveedores									

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial				APLICA		SÍ: ___	NO ___	Observación						
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Proteger nuestra reserva vegetal es proteger nuestra reserva de agua.										
	Objeto del proyecto:			Proteger vegetación existente y aumentar la población vegetal contribuirá a preservar y aumentar nuestra fuente Paramillo										
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Siembra de árboles cerca de la bocatomá	# de árboles sembrados	15	30	15	100.000									
Mejoramiento de cerca (estantillos) de alambrado (cambio de estantillos) en lote de reserva del acueducto en la vereda san José de la Florida	# de estantillos reemplazados	100	200	20	150.000	20	150.000	20	150.000	20	150.000	20	150.000	
Reforestación lote de reserva del acueducto en la vereda san José de la Florida	# de árboles sembrados	30	indefinido					30	80.000					
Costo Total del Proyecto:			\$ 930.000,00	Costo total del proyecto en SMLLV				\$ 0,80						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)			Registro en material fotográfico impreso a color con rótulo de fecha, copia de facturas de proveedores											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción				APLICA		SÍ: <u>x</u>	NO ___	Observación			Las pérdidas estimadas en PTAP, desarenador y tanques de almacenamiento está determinada por el agua usada para lavado de estructura y retrolavado diario de lechos filtrantes, por tanto, son ítems que no se pueden reducir.			
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Reducimos pérdidas de agua, por fugas, hurtos o rotura en tubería										
	Objeto del proyecto:			Identificar fraudes, daños en tubería para aplicar correctivos en pro de reducir pérdidas que afectan negativamente la buena prestación del servicio.										
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Instalación de canaleta parshall antes de desarenador, para aforo y control de caudal concesionario para reducir pérdidas de 1% a 05%.	# de instalaciones realizadas	1 instalación	0	1	2.500.000									
Búsqueda y acción correctiva de posibles fraudes con el propósito de bajar a cero el 11.3 % de pérdidas identificadas en el diagnóstico en los componentes redes y válvulas de 3,7% a 2%.	# de inspecciones realizadas por año	10 inspecciones	0	2	100.000	2	100.000	2	100.000	2	100.000	2	100.000	
Búsqueda y acción correctiva de posibles fugas en la red el propósito de bajar a cero el 11.3 % de pérdidas identificadas en el diagnóstico en los componentes redes y válvulas para reducir pérdidas de del 7% al 5%.	# de reparaciones realizadas por año	10 reparaciones	0	2	100.000	2	100.000	2	100.000	2	100.000	2	100.000	
Costo Total del Proyecto:			\$3.500.000,00	Costo total del proyecto en SMLLV				\$ 3,02						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)			Registro en material fotográfico impreso a color con rótulo de fecha, copia de facturas de proveedores											
4.1.6. Recirculación				APLICA		SÍ: ___	NO <u>X</u>	Observación						
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			N.A										
	Objeto del proyecto:			N.A										
	Actor(es)/Responsable(s):			N.A										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Costo Total del Proyecto:			\$ -	Costo total del proyecto en SMLLV										
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)														
4.1.7. Reúso				APLICA		SÍ: ___	NO ___	Observación						
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:			Usando la misma agua dos veces reduciremos 1/3 del valor de la factura.										
	Objeto del proyecto:			Capacitar a la comunidad de usuarios de la fuente Paramillo para que usemos el agua gris desechada por la lavadora para descargar el inodoro										
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Campana informativa mediante volante de la recuperación o almacenamiento de agua gris de la lavadora, para descarga del sanitario	# de usuarios sensibilizados/ # de usuarios proyectados	1 campaña	0			1 campaña con 152 usuarios sensibilizados	152.000							
Costo Total del Proyecto:			\$152.000,00	Costo total del proyecto en SMLLV				\$ 0,13						

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.									
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		Con litros menos en tanque se obtiene la misma descarga.							
				Objeto del proyecto:		capacitar a la comunidad usuaria de la fuente Paramillo, para instalar o convertir nuestros inodoros en equipos economizadores de agua.							
				Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Divulgar información sobre la instalación en vivienda nueva de sanitarios ahorradores de agua	# de carteleras instaladas	4 carteleras	0					Instalación de 4 carteleras	152.000				
Campaña de instalación de botellas de 1.5 litros llenas de agua, dentro de los tanques de los inodoros, para minimizar el gasto por descarga mediante práctica de una vivienda	# de campañas	1 campaña	0			1 campaña donde se impactará a 152 familias	152.000						
Costo Total del Proyecto:				\$304.000,00		Costo total del proyecto en SMLLV		\$ 0,26					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información. * 4 fotografías donde se muestre las carteleras instaladas									
4.1.9. Campañas educativas				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto:				Nombre y objeto del proyecto:		Nuestros hijos también pueden ayudar a salvar la fuente Paramillo							
				Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Taller de educación ambiental en las escuelas de área de influencia del acueducto (incluye disposición final de sólidos, concientización sobre el uso de agroquímicos sobre ronda de la quebrada Paramillo)	# de talleres	2 campañas	0			1 campaña donde se espera sensibilizar a 2 escuelas filo de platanares y vega de platanares	300.000					1 campaña donde se espera sensibilizar a 2 escuelas filo de platanares y vega de Platanares	300.000
Campaña en escuelas área de influencia del acueducto "dejemos el lugar mejor de lo que lo encontramos"	# de campañas	2 campañas	0			1 campaña en 2 escuelas (filo de platanares y vega de Platanares donde se espera sensibilizar a 150.	50.000					1 campaña en 2 escuelas (filo de platanares y vega de Platanares con 150 niños.	50.000
Costo Total del Proyecto:				\$700.000,00		Costo total del proyecto en SMLLV		\$ 0,60					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.									
4.1.10. Otros proyectos				APLICA		SÍ: ___		NO ___		Observación			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		Minga por descontaminar mi fuente Paramillo							
				Objeto del proyecto:		Vincular a los adultos en la limpieza de la fuente hídrica Paramillo, de paso se crea conciencia de no arrojar recipientes plásticos de agroquímicos a la ronda de la quebrada							
				Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora del servicio de acueducto rural FIVESAMON							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Campaña con las juntas de acción comunal del área de influencia del acueducto, para recoger recipientes plásticos que hayan sido arrojados a la fuente paramillo en la región.	# de jornadas de recolección realizadas	1 jornada	0					1 jornada de trabajo comunal para recolección de materiales con los socios de las juntas	200.000				
Costo Total del Proyecto:				\$200.000,00		Costo total del proyecto en SMLLV		\$ 0,17					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Evidencias a través de material fotográfico impreso a color, planillas con fecha y lugar, con firmas de asistentes o receptores de la información.									
COSTO TOTAL DEL PUEAA				\$15.934.000,00		Costo total del PUEAA en SMLLV		\$ 13,74					

Artículo 4°. La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

Artículo 5°. Los beneficiarios de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto número 1076 de 2015 y Decreto número 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

Artículo 6°. Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (Resolución número 4156 de 31 de diciembre de 2018 y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

Artículo 7°. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

Artículo 8°. Notificar en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la Junta Administradora del Acueducto Rural FIVESAMON Garzón identificada con NIT. 813 003563-8, representada legalmente por el señor Pablo Enrique López Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 12194799 de Garzón correo afivesamon813@gmail.com indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de su firma de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y requiere de su publicación en el *Diario Oficial*.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental,

Juan Carlos Ortiz Cuéllar.

(C. F.).

VARIOS

Alcaldía Municipal de Remedios, Antioquia

AVISOS

El municipio de Remedios, Antioquia,

HACE SABER:

Que el señor Mario Gabriel Pérez Cardona, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 710993, pensionado del municipio de Remedios mediante Resolución 2156 de julio de 1998, falleció el día 10 de febrero de 2024.

Se presentó mediante derecho de petición a esta entidad el día 20 de febrero de 2024, la señora Erika Montiel Montoya Bustamante, identificada con la cédula de ciudadanía número 32210815 en calidad de cónyuge supérstite a reclamar sustitución pensional.

Se avisa a las personas que consideren tener igual o mejor derecho, para que lo manifiesten por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, en la Secretaría de Servicios Administrativos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 44 de 1980, el artículo 33 del Decreto número 758 de 1990 y artículo 4° la Ley 1204 de 2008.

(Primer Aviso)

El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos,

David Enrique León Chico.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 955731. 11-III-2024. Valor \$80.600.

CONTENIDO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Págs.
Decreto número 0385 de 2024, por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-(EP)	1	
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES		
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena		
Resolución número 0151 de 2024, por la cual se modifica la Resolución número 1251 de fecha mayo 31 de 2011 a través de la cual se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas del río Villavieja que discurren por el municipio de Tello y Villavieja del departamento del Huila.	1	
Resolución número 0210 de 2024, por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA).....	3	
Resolución número 0220 de 2024, por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).	5	
VARIOS		
Alcaldía Municipal de Remedios, Antioquia		
El Municipio de Remedios (Antioquia) hace saber que el señor Mario Gabriel Pérez Cardona, falleció el día 10 de febrero de 2024, y que se presentó mediante derecho de petición a esta entidad el día 20 de febrero de 2024, la señora Erika Montiel Montoya Bustamante, en calidad de cónyuge supérstite a reclamar sustitución pensional.....	12	

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024



En la Imprenta Nacional de Colombia nos dedicamos a **diseñar, editar, imprimir, divulgar y comercializar normas, documentos y publicaciones** de las entidades que integran las ramas del poder público.



CONOZCA MÁS DE NOSOTROS: www.imprenta.gov.co



Carrera 66 No. 24-09 • PBX: 4578000 • Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co